

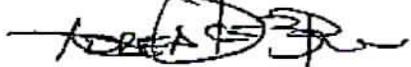
## **DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE**

COMISIÓN: Oficio 1505  
MATRÍCULA 028-00018642

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.- Sonsón, quince (15) de octubre dos mil nueve (2009). En esta fecha, día señalado para llevar a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado Buenos Aires ubicado en la vereda Mulatos del Corregimiento de San Miguel, jurisdicción del municipio de Sonsón, el Despacho se trasladó a la vereda Mulatos, a que hace relación el comisorio Nro. 1505 del 20 de abril de 2009, emanado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Magistrado Julio Ospino Gutiérrez, Referencia 110016000 253 2006 80019, NI 1174. Para tal efecto se trasladó la suscrita Juez en asocio de su secretaria, el día catorce de los corrientes desde, el casco urbano del municipio de Sonsón y después de un recorrido de 248 kilómetros desde el casco urbano (7 horas de recorrido), el Despacho inicia esta diligencia a las 11:15 horas de esta misma fecha. El 15 de Octubre de dos mil nueve nos encontramos con ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO y ANDERSON MELO PARRA, delegados por la Dra. MARLENE MESA SEPULVEDA, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia para atender esta diligencia y quienes se trasladaron desde Bogotá hasta este corregimiento. El despacho deja constancia para proceder a realizar esta diligencia que fuimos acompañados por el señor Omar Argiro Pamplona Giraldo quien es el administrador del predio objeto de la diligencia. En el lugar, se encuentra una casa de rudimentaria construcción con pisos de cemento, paredes en tablones rústicos, y paredes de madera y techo de zinc de aproximadamente 12x 5 mts y cuenta con servicio público de energía y agua propia conectada a la casa por bomba y almacenada en un tanque de 2000 lts que se surte con una electrobomba marca ARNES localizada a 100 metros de la casa en el nacimiento de agua. En el momento de la diligencia el predio se encuentra habitado por el señor Alexander Agudelo y su grupo familiar conformado por la señora Luz Omaíra Gómez y tres menores de edad. Hacía el frente de a casa, al lado derecho hay un corral de ganado en madera, techado en un 50% en zinc, de 10 metros por 17. Este inmueble se distingue con matrícula inmobiliaria Nro. 028-00018642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón. Seguidamente se identifica por sus linderos y teniendo como base el certificado de libertad y tradición aportado en el comisorio de la referencia, así: Según consta en la escritura Nro. 312 del 29 de octubre de 2008 de la Notaría única del Círculo de Puerto Triunfo: se tomó como punto de partida el número uno (1); a este donde concurren las colindancias de Tiberio Pérez y José Forero, hoy Saúl Cifuentes y Ernesto Osorio, colinda así: Noroeste: Con José Forero, del punto 1 al 4, en 411 metros, Noreste y Noroeste: Con sociedad Patiño y Ramírez (q) La Cuelga (sic) al medio del 4 al 17, en 1.286 metros, oeste: Con Juan r. Arias, del 17 al 19 en 346 metros, sur: Con Silverio Rendón, del 19 al 29, en 1.029 metros, este: Con Tiberio Peña del 239 al 1, punto de partida en 325 metros y encierre; con un área total de 40 hectáreas aproximadamente. Como no se presenta oposición alguna, el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble y le es entregado el mismo a ANDREA YAMILE SANCHEZ

PRIETO y ANDERSON MELO PARRA, delegados por la Dra. MARLENE MESA SEPULVEDA, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia para estar presente dentro de la diligencia y recibir el inmueble, para su correspondiente administración y demás actividades de su cargo, tal como se expresa en el comisorio 1505 del 20 de abril de 2009. Los delegados antes mencionados expresan lo siguiente: Como delegados de la Dra. MARLENE MESA SEPULVEDA, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia, expresamos lo siguiente: Recibimos en conformidad este el predio denominado la Esmeralda según lo expuesto en la presente acta y Dejamos en calidad de depositaria provisional, por medio de un contrato de esta naturaleza a el, señor OMAR ARGIRO PAMPLONA GIRALDO, con cedula de ciudadanía numero 98.546.563 de Envigado Antioquia, quien manifiesta que acepta esa calidad de depositaria y para tal efecto firma el correspondiente contrato que le es entregado por los delegados antes citados. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se declara terminada y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada, siendo las 12:00 horas.

  
 SOLEDAD MEJÍA GIRALDO  
 JUEZ

  
 ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO  
 DELEGADA

  
 ANDERSON MELO PARRA  
 DELEGADO

  
 OMAR ARGIRO PAMPLONA GIRALDO  
 DEPOSITARIO

  
 MARTHA IDALI BETANCUR GALVIS  
 SECRETARIA